



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 206-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de julio de 2023, a las 16h15.

**AUTO DE ARCHIVO
CAUSA Nro. 206-2023-TCE**

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 07 de julio de 2023, a las 22h47 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un correo desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: “**Recurso subjetivo Pichincha centro sur**”, que contiene un archivo en formato PDF con el título: “3 recurso no calificación lista Centro Sur-signed-signed-pdf”, el mismo que, una vez descargado corresponde a un escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por la señora María Virginia Andrade Salazar y el abogado Guillermo González Orquera, las cuales una vez verificadas en el Sistema FirmaEC, son inválidas, conforme a la razón sentada por el secretario general de este Tribunal. Del contenido del escrito, se observa que, es un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. CNE-JPEP-SP-79-04-07-2023, emitida por la Junta Provincial Electoral de Pichincha (Fs. 1-6 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 206-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 08 de julio de 2023 a las 11h07; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 7 -10 vta.).

3. Mediante auto de 10 de julio de 2023 a las 13h15, en mi calidad de juez sustanciador, dispuse a la recurrente, señora María Virginia Andrade Salazar, aclare y complete el recurso interpuesto, en lo referente a los numerales 2, 4, y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así como, a la



Junta Provincial Electoral de Pichincha remita el expediente íntegro en original o copias certificadas que tiene relación la Resolución Nro. CNE-JPEP-SP-79-04-07-2023, emitida por la Junta Provincial Electoral de Pichincha; así como, la razón de notificación. (Fs. 10 – 11).

4. El 11 de julio de 2023 a las 16h17, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, el Oficio Nro. 01-11-07-2023-CNE-JPEP, suscrito por la doctora Karina Elizabeth Zapata Micolta, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha; y, en calidad de anexos ciento cincuenta y nueve (159) fojas, cumpliendo con lo dispuesto por esta autoridad (Fs. 14 – 173 vta.).

5. El tiempo otorgado a la recurrente para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral, mediante auto dictado el 10 de julio del 2023, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 12 de julio de 2023 a las 23h59; y, hasta el momento no se ha recibido contestación alguna.

Por lo expuesto, y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé “(...) *De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa*”. **DISPONGO:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 206-2023-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto de archivo:

2.1. A la recurrente, señora María Virginia Andrade Salazar en la dirección electrónica señalada para el efecto: guillermogonzalez333@yahoo.com.

2.2. A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: geia_985@hotmail.com; ab.rafaelcarpio@gmail.com; dei.macias@hotmail.com; pati_co16@hotmail.com; y, guetomas@hotmail.com.

TERCERO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TCE**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de julio de 2023.

Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

DDPG



